



Resolución de Alcaldía

N° 0193-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de mayo del 2020.

VISTO:

El Informe N° 274-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 21 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveedor N° 2215, de fecha 21 de Mayo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020 – Decreto de Urgencia que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 22 474 487,00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales, con el fin de coadyuvar a la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos;

Que, según el Anexo 2 del Decreto de Urgencia N° 057-2020 titulado “Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la prevención y contención de contagio del COVID-19 en los mercados de abastos”, corresponde a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva un monto de S/ 10,780.00 (Diez Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Soles);

Que, el artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

De acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 29.1 del artículo 29° Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: “Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local y por Ley o Decreto Supremo, se incorporen mediante Resolución de Alcaldía. En ese caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL”;

Que, mediante el Informe N° 274-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 21 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa se requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020 por un monto de S/ 10,780.00 (Diez Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a la estructura programática aprobada;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020 por un monto de S/ 10,780.00 (Diez Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(SOLES)
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
IMPORTE TOTAL	: S/ 10,780.00 SOLES
TOTAL GENERAL DE EGRESOS	S/ 10,780.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuestaria o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: Remisión

La Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA. (www.municipalidadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPyR
SGSG
SGTI
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
ALCALDE
[Firma]